

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formulan las presentes bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL**

R.U.C. : N° 20100188628  
Representante Legal : Gregorio E. Jácome Rojas  
Cargo : Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Calle Consuelo N° 310 Cercado Arequipa  
Teléfono : (054) 381200  
Fax : (054) 381199  
Correo electrónico : [seal@seal.com.pe](mailto:seal@seal.com.pe)  
Portal electrónico : [www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)  
Dirección Oficina enlace : Av. Paseo de la República N° 3121 Piso 15 San Isidro Lima  
Presupuesto 2013 : S/. 348'496,690.00  
Para efecto de auditoría : Empresas de distribución Eléctrica.

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, es una Empresa concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la ciudad de Arequipa y de los sistemas aislados de la región Arequipa.

SEAL está regulada por el derecho privado y es integrante de la gestión empresarial del Estado najo el ámbito del FONAFE. La modalidad de Empresa de Economía Mixta, se encuentra inscrita en el Tomo I, Página 97, Partida XIX del Registro de

Sociedades Mercantiles de Arequipa y Partida Registral N°11001297 del Registro de Personas Jurídicas..

De acuerdo al D.L. 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante D.S. 009-93-EM, se otorgó a SEAL la concesión, a fin de que desarrolle la actividad de Distribución de Energía Eléctrica, para operar dentro de la Región de Arequipa.

De acuerdo a lo establecido por acuerdo de directorio de FONAFE N° 006-2011/006-FONAFE, Anexo 3 – Plan Corporativo de Auditoría, para efectos de auditoría, SEAL pertenece al Grupo de Empresas de Distribución Eléctrica

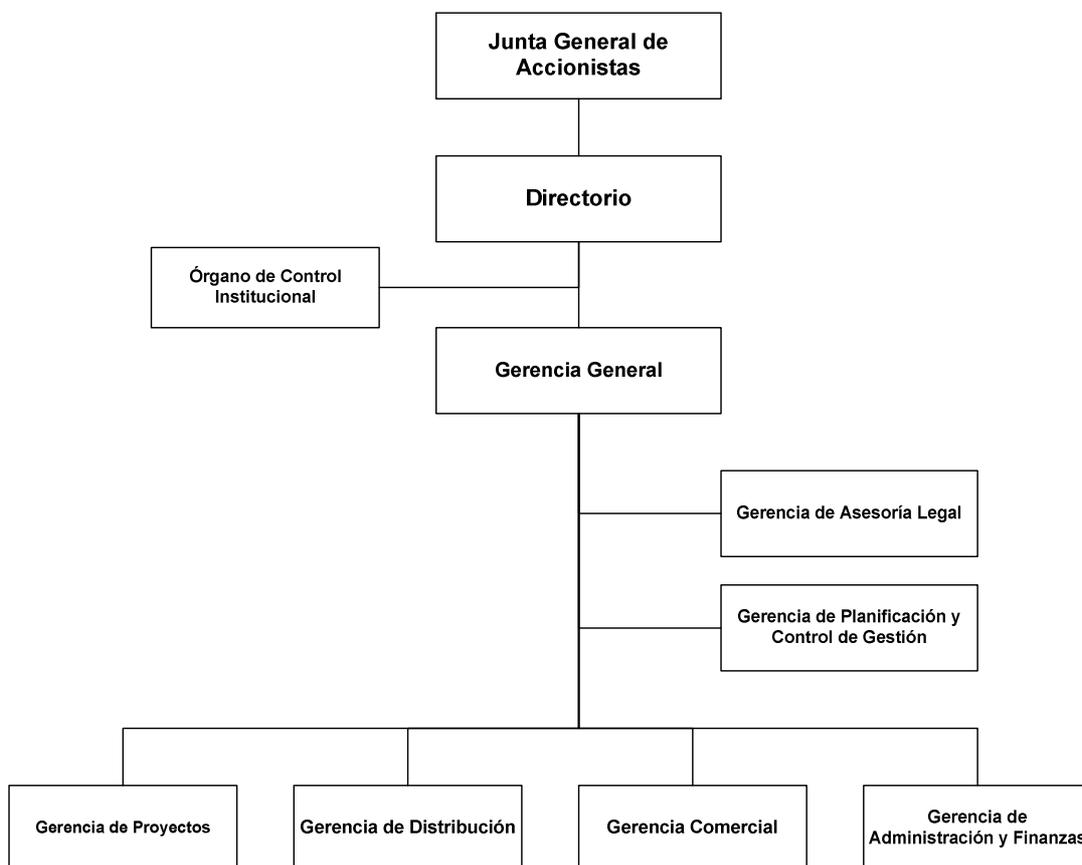
### **Visión**

Ser reconocida como modelo de empresa eficiente y responsable.

### **Misión**

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica de nuestros clientes contribuyendo a mejorar su calidad de vida y el medio ambiente con un alto sentido de responsabilidad social.

### **Estructura orgánica**



### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La actividad principal de la Empresa es la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en toda la concesión del Departamento de Arequipa, manteniendo adicionalmente la Generación de Energía Eléctrica en Sistemas Aislados

### **c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2013 y 2014

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en el distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa. <sup>1</sup>

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL al 31.DIC.2013 y al 31.DIC.2014, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL al 31.DIC.2013 y al 31.DIC.2014; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

---

<sup>1</sup> La sociedad de auditoría determinara como parte de la muestra del alcance de la auditoría del pliego, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **Aspectos Tributarios**

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto Sociedad Eléctrica del Sur –SEAL en los ejercicios gravables 2013 y 2014 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Evaluar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
  - d.3.2 Evaluar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la correcta.
  - d.3.3 Evaluar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
  - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que Sociedad Eléctrica del Sur –SEAL ha interpuesto durante los ejercicios 2013 y 2014.
  - d.3.5 Evaluar si las provisiones al término del ejercicio, se ajustan a la Normas del Impuesto a la Renta con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

#### **Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo**

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante los periodos 2013 y 2014.

#### **PUNTOS DE ATENCIÓN**

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará por cada ejercicio auditado, al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de la Sociedad Eléctrica del Sur – SEAL y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

**Ejercicio 2013**

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Cuanta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Informe Corto de Auditoría Financiera: **25 de Febrero de 2014**
- Informe Largo de Auditoría Financiera: **25 de Febrero de 2014**
- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **25 de Febrero de 2014**
- Informe Tributario: **25 de Febrero de 2014**
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2012: **25 de Febrero de 2014**

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

#### **Ejercicio 2014**

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Informe Corto de Auditoría Financiera: **25 de Febrero de 2015**
- Informe Largo de Auditoría Financiera: **25 de Febrero de 2015**
- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **25 de Febrero de 2015**
- Informe Tributario: **25 de Febrero de 2015**
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2013: **25 de Febrero de 2015**

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría en el año 2014, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

#### c. Fecha de Entrega de información

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

#### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado con experiencia en auditorías a empresas del sector eléctrico.
- Un (01) Especialista en Tributación con experiencia en empresas del sector eléctrico.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín, con experiencia en auditorías a empresas del sector eléctrico.
- Un (01) Especialista en gestión de infraestructura operativa, con experiencia mínima de 4 años en auditorías de empresas del sector eléctrico. Puede ser un Ingeniero Electricista, Mecánico Eléctrico, demostrado con documentación sustentatoria que certifica que el ingeniero o profesional conoce el sector,

mediante contratos o certificaciones emitidas por la entidad donde ejecutó el servicio solicitado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>6</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las sociedades deberán acreditar representación o afiliación internacional.
- Haber facturado por servicios de auditoría durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, por un monto no menor a cuatro (04) veces la retribución económica establecida en las bases.
- Experiencia en auditorías a empresas públicas o privadas del sector, tanto en el ámbito nacional como internacional, directamente o a través de sus representantes o filiales, cuyas ventas netas correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (05) años, haya sido superior a las ventas netas anuales de la empresa a auditar, en el caso de SEAL, las ventas netas anuales deben ser superiores a S/. 280'287,543.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control%20Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ING. FROILA ALFARO VILLENA, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

---

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

| Concepto                      |            | 2013              | 2014              | TOTAL             |
|-------------------------------|------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 218,632.01        | 218,632.01        | 437,264.00        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 39,353.76         | 39,353.76         | 78,707.52         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>257,985.76</b> | <b>257,985.76</b> | <b>515,971.52</b> |

**Son: Quinientos quince mil novecientos setenta y uno con 52/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

**Ejercicio 2013**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

**Ejercicio 2014**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

**a.2 Reconocimiento de Viáticos**

**Ejercicio 2013**

En el caso que la SOA no tenga sede en la ciudad de Arequipa, SEAL reconocerá viáticos hasta por un máximo de S/.77,250.00 más IG.V.

Los viáticos corresponden a alimentación y hospedaje, los que no deberán exceder el tope diario por cada miembro de S/. 176.00.

Los viáticos serán reembolsados en forma mensual por SEAL, contra la presentación del comprobante de pago emitido por la SOA, adjuntando una liquidación debidamente sustentada con copia de los comprobantes de pago respectivos conforme a Ley y girados a nombre de "Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A."

**Ejercicio 2014**

En el caso que la SOA no tenga sede en la ciudad de Arequipa, SEAL reconocerá viáticos hasta por un máximo de S/.77,250.00 más IG.V.

Los viáticos corresponden a alimentación y hospedaje, los que no deberán exceder el tope diario por cada miembro de S/. 176.00.

Los viáticos serán reembolsados en forma mensual por SEAL, contra la presentación del comprobante de pago emitido por la SOA, adjuntando una liquidación debidamente sustentada con copia de los comprobantes de pago respectivos conforme a Ley y girados a nombre de "Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A."

**a.3 Reconocimiento de pasajes**

**Ejercicio 2013**

En el caso que el equipo de la SOA no tenga sede en la ciudad de Arequipa, SEAL reconocerá los gastos de transporte hasta Arequipa, por un monto máximo total de S/.12,000.00.

Los gastos de pasajes serán reembolsados por SEAL, contra la presentación del comprobante de pago correspondiente emitido por la SOA, adjuntando una liquidación debidamente sustentada con copia de los comprobantes de pago respectivo, conforme a Ley y girado a nombre de “Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.”.

**Ejercicio 2014**

En el caso que el equipo de la SOA no tenga sede en la ciudad de Arequipa, SEAL reconocerá los gastos de transporte hasta Arequipa, por un monto máximo total de S/.12,000.00.

Los gastos de pasajes serán reembolsados por SEAL, contra la presentación del comprobante de pago correspondiente emitido por la SOA, adjuntando una liquidación debidamente sustentada con copia de los comprobantes de pago respectivo conforme a Ley y girado a nombre de “Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.”.

En ningún caso podrán exceder los montos establecidos para cada una de las partidas antes mencionadas.

No se otorgará adelantos en lo que respecta a los numerales a.1 y a.2, antes mencionados.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.